

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 17 de junio de 2021

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00170 00
Accionante : GUILLERMO ALBERTO ORTIZ CASTAÑO
Accionado : DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL -
MEDICINA LABORAL
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000 y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **GUILLERMO ALBERTO ORTIZ CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No.19.343.756, quien actúa en nombre propio, en contra de la **DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL - MEDICINA LABORAL – CAPITAN DE NAVIO CLAUDIA DEL PILAR ACERO MADERO**, por la presunta violación de su **derecho fundamental de petición**.

En consecuencia, se dispone:

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al **DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL - MEDICINA LABORAL – CAPITAN DE NAVIO CLAUDIA DEL PILAR ACERO MADERO** ¹, o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informe a este Despacho **sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto del derecho de petición radicado por el accionante**. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la parte actora del contenido del presente auto².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ

¹ areajuridica.sanidad@armada.mil.co

² Merlin_go@hotmail.com y notificacionesDGSM@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8a5719d3cae0d203291a6e35b46d41377d60590f526068bc0a81ad4124b96c9

Documento generado en 17/06/2021 08:07:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**